

FICHA DE PRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD

1. Información general

a. Sociedad y actividad

Weisshorn Asset Management SA («la **Sociedad**»), con domicilio en rue des Alpes 7, Ginebra, es una sociedad anónima de derecho suizo (*société anonyme*) que opera en el ámbito de la gestión de organismos de inversión colectiva y carteras privadas (gestión de activos colectivos e individuales).

b. Régimen de supervisión

La Sociedad está autorizada por la Autoridad Suiza Supervisora del Mercado Financiero («**FINMA**») como sociedad de gestión de patrimonios colectiva. De conformidad con el apartado 4 del artículo 6, de la Ley de Instituciones Financieras de 18 de junio de 2018 («**LEFin**»), la autorización para operar como gestor de activos colectivo equivale a una autorización para operar como gestor de activos.

c. Comunicaciones

Toda la comunicación con los clientes se realizará por correo, correo electrónico o teléfono en francés, inglés y/o español.

d. Mediación

En caso de litigio con la Sociedad, se informa al cliente de la posibilidad de iniciar un procedimiento de mediación ante el siguiente organismo de mediación reconocido al que está afiliada:

FINSOM
Avenue de la Gare 45,
1920 Martigny
Suiza

2. Información específica

a. Información sobre los servicios financieros

La Sociedad podrá ofrecer a sus clientes los siguientes servicios:

- Gestión de activos colectiva
- Gestión de carteras privadas
- Asesoramiento en materia de inversión

La Sociedad no delegará sus actividades de gestión de valores patrimoniales.

i. Riesgos vinculados a la gestión de activos discrecional

Generales

La Sociedad ofrece servicios de gestión de activos discrecional. En este contexto, el cliente confía activos a la Sociedad y le otorga un mandato para invertirlos en su nombre en instrumentos financieros. La Sociedad gestiona los activos que el cliente ha depositado en un banco depositario en nombre, por cuenta y riesgo del cliente. La Sociedad vela para que las operaciones que realiza correspondan al perfil del cliente, a sus objetivos y a la estrategia de inversión elegida por este, y para que la estructuración de la cartera se adapte al perfil, los objetivos y la estrategia del cliente. Las decisiones de inversión las toma íntegramente la Sociedad (sin consultar previamente al cliente).

Dicha actividad de gestión de activos genera operaciones con instrumentos financieros que llevan asociadas oportunidades y riesgos de distintos grados en función de la estrategia de inversión que elige el cliente. Por lo tanto, es importante que el cliente entienda estos riesgos antes de utilizar este servicio financiero y definir una estrategia de inversión.

En el contexto de la gestión de activos, la Sociedad selecciona cuidadosamente las inversiones que incluirá en la cartera en función de la oferta del mercado. La Sociedad garantiza una distribución adecuada del riesgo, en la medida en que la estrategia de inversión lo permita.

La Sociedad informará periódicamente al cliente sobre los servicios de gestión de activos que se acuerde y preste.

Riesgos específicos

En el marco de la gestión de activos, existen, en principio, riesgos que entran dentro del ámbito de riesgo del cliente y que, por lo tanto, corren a su cargo:

Riesgo vinculado a la estrategia de inversión elegida: La estrategia de inversión elegida y aceptada por el cliente puede dar lugar a diversos riesgos. El cliente asume íntegramente estos riesgos. Antes de adoptar la estrategia de inversión, se ofrece una presentación de los riesgos y una explicación de los riesgos correspondientes.

Riesgo de pérdida de valor de los instrumentos financieros de la cartera: Este riesgo, que puede variar en función del instrumento financiero, lo asume íntegramente el cliente. Para conocer los riesgos asociados a los distintos instrumentos financieros, consulte el folleto «Riesgos de la negociación de instrumentos financieros» de la Asociación Suiza de Banca (ASB).

Riesgo de que la Sociedad no disponga de información suficiente para tomar una decisión de inversión informada: Al gestionar los activos, la Sociedad tiene en cuenta la situación financiera y los objetivos de inversión del cliente. Si el cliente facilita a la Sociedad información inexacta o insuficiente sobre su situación financiera y/o sus objetivos de inversión, existe el riesgo de que la Sociedad no pueda tomar decisiones de inversión adecuadas para el cliente.

Riesgo como inversor cualificado en organismos de inversión colectiva: Los clientes que recurren a la gestión de activos en el marco de una relación de gestión de activos a largo plazo se consideran inversores cualificados en el sentido de la Ley de instituciones de inversión colectiva de 23 de junio de 2006 (LPCC, por sus siglas en francés). Los inversores cualificados tienen acceso a organismos de inversión colectiva exclusivos para ellos. Este estatus permite tener en cuenta una gama más amplia de instrumentos financieros en el diseño de la cartera. Las inversiones colectivas para inversores cualificados pueden estar exentas de requisitos reglamentarios. Por lo tanto, estos instrumentos

financieros no están sujetos a la normativa suiza o sólo lo están parcialmente. Esto puede conllevar riesgos, por ejemplo, en términos de liquidez, estrategia de inversión o transparencia. La información detallada sobre los riesgos derivados de un organismo de inversión colectiva en concreto estará disponible en los documentos constituyentes del instrumento financiero y, en su caso, en la ficha de información básica y en el folleto informativo.

Además, la gestión de activos implica riesgos que entran en el ámbito de riesgo de la Sociedad y de los que esta es responsable ante el cliente. La Sociedad ha tomado las medidas adecuadas para gestionar estos riesgos, incluida la observancia del principio de buena fe y del principio de igualdad de trato en la tramitación de las órdenes de los clientes. Además, la Sociedad garantiza la mejor ejecución posible de las órdenes de los clientes.

ii. Riesgos vinculados al asesoramiento sobre la cartera

Generales

En el marco de un mandato de asesoramiento en materia de inversión, la Sociedad presta servicios de recomendaciones personalizadas sobre instrumentos financieros (asesoramiento en materia de inversión). El asesoramiento en materia de inversión puede referirse a toda la cartera del cliente o a una operación en concreto. En el marco de este servicio financiero, la Sociedad recomienda uno o varios instrumentos financieros y el cliente toma la decisión de invertir o no invertir.

Cuando el asesoramiento en materia de inversión tenga en cuenta la totalidad de la cartera del cliente, la Sociedad está obligada, en principio, a comprobar la idoneidad del asesoramiento en relación con la situación financiera, los objetivos de inversión y los conocimientos y experiencia del cliente minorista.

Cuando el asesoramiento en materia de inversión se refiera a una operación específica, la Sociedad se limitará normalmente a comprobar la idoneidad del instrumento financiero asesorado en función de los conocimientos y la experiencia del cliente minorista.

El asesoramiento en materia de inversión se presta periódicamente, a instancias del cliente o de la Sociedad. Al hacerlo, la Sociedad asesorará al cliente según su leal saber y entender y con la debida diligencia.

La Sociedad comprueba periódicamente si la estructuración de la cartera para el asesoramiento en materia de inversión se corresponde con la estrategia de inversión elegida por el cliente. Si se comprueba que existe una desviación respecto a la estructuración acordada, la Sociedad recomendará al cliente medidas correctoras.

En principio, la Sociedad elaborará un informe por cada servicio de asesoramiento, salvo en el caso de los clientes institucionales y previa renuncia del cliente (en el caso de los clientes profesionales).

Riesgos específicos

Aparte de los riesgos que se han mencionado anteriormente, en el marco de la gestión de activos, existen, en principio, en el marco de un mandato de asesoramiento, riesgos complementarios que entran dentro del ámbito de riesgo del cliente y que, por lo tanto, corren a su cargo:

Riesgo de que, como consecuencia del asesoramiento, el cliente curse la orden demasiado tarde, lo que podría acarrearle pérdidas: Las recomendaciones emitidas por la Sociedad se basan en los datos de mercado disponibles en el momento del asesoramiento y sólo son válidas durante un breve periodo de tiempo debido a la volatilidad del mercado.

Riesgo como inversor cualificado en organismos de inversión colectiva: Los clientes que utilizan los servicios de asesoramiento en materia de inversiones en su cartera en el marco de una relación de asesoramiento en materia de inversiones a largo plazo se consideran inversores cualificados en el sentido de la LPCC. Los inversores cualificados tienen acceso a organismos de inversión colectiva exclusivos para ellos. Este estatus permite tener en cuenta una gama más amplia de instrumentos financieros en el diseño de la cartera. Las inversiones colectivas para inversores cualificados pueden estar exentas de requisitos reglamentarios. Por lo tanto, estos instrumentos financieros no están sujetos a la normativa suiza o sólo lo están parcialmente. Esto puede conllevar riesgos, por ejemplo, en términos de liquidez, estrategia de inversión o transparencia. La información detallada sobre los riesgos derivados de un organismo de inversión colectiva en concreto estará disponible en los documentos constituyentes del instrumento financiero y, en su caso, en la ficha de información básica y en el folleto informativo.

Además, el asesoramiento en materia de inversión sobre la cartera genera riesgos que entran en el ámbito de riesgo de la Sociedad y de los que esta es responsable ante el cliente. La Sociedad ha tomado las medidas adecuadas para gestionar estos riesgos, incluida la observancia del principio de buena fe y del principio de igualdad de trato en la tramitación de las órdenes de los clientes. Además, la Sociedad garantiza la mejor ejecución posible de las órdenes de los clientes.

iii. Riesgos derivados de la operativa con instrumentos financieros

La Sociedad mantendrá informado al cliente sobre los riesgos que conlleva operar con instrumentos financieros en el momento de la celebración del contrato o de la prestación del servicio financiero, facilitándole la información necesaria para la correcta comprensión de los riesgos a los que se expone, de forma oral y/o por escrito.

La Sociedad proporcionará al cliente el folleto «Riesgos de la negociación de instrumentos financieros» de la ASB, que se adjuntará a los contratos de gestión y de asesoramiento celebrados con la Sociedad. Del mismo modo, la Sociedad quedará a disposición del cliente para ofrecerle cualquier información o explicación sobre los riesgos a los que se expone al operar con instrumentos financieros.

iv. Costes

La Sociedad percibirá una comisión de gestión en función de la naturaleza de los servicios prestados, la política de inversión y el volumen de los activos confiados. En determinados casos, se podrá aplicar una comisión de ejecución.

Los honorarios se calcularán con carácter trimestral en función de los activos medios al final de cada mes. En caso de anulación del mandato, se adeudarán los honorarios de gestión del trimestre en curso. Además, la Sociedad cobra comisiones de apertura, mantenimiento y cierre de cuentas.

v. Retrocesiones

La Sociedad ofrecerá asesoramiento independiente en el marco de la MIFID II. No percibirá retrocesiones.

b. Información sobre los instrumentos financieros

i. Instrumentos financieros propuestos

Los instrumentos financieros se identificarán, analizarán, evaluarán y seleccionarán en función de un riguroso proceso de inversión que incluirá la validación de cada instrumento por un comité de inversión. La Sociedad utilizará los siguientes instrumentos financieros en las carteras de sus clientes: títulos de participación; títulos de crédito; participaciones en organismos de inversión colectiva; instrumentos del mercado monetario; productos estructurados; productos derivados; productos alternativos; metales preciosos. Para conocer la oferta de mercado que se ha tenido en cuenta, consulte el siguiente capítulo.

ii. Ofertas de mercado consideradas

La Sociedad utiliza instrumentos financieros emitidos por terceros. La Sociedad también recomienda (en el contexto de los mandatos de asesoramiento) o invierte (en el contexto de su gestión discrecional) en instrumentos financieros como certificados (productos estructurados, Certificados Gestionados Activamente) y/o fondos de inversión colectiva para los que la Sociedad participa en el desarrollo, la gestión o el proceso de oferta. La Sociedad ha tomado medidas concretas para gestionar y reducir cualquier conflicto de intereses a este nivel. A este respecto, la Sociedad no percibe ninguna comisión de asesoramiento o gestión como asesor de inversiones o gestor de activos individuales por los instrumentos financieros en cuestión cuando recomienda o invierte en un instrumento financiero que gestiona.

iii. Depósito

El/Los Banco/s Depositario/s de los activos gestionados serán seleccionados por el cliente. Los Bancos Depositarios serán responsables de la custodia y gestión de los activos depositados en su institución. La Sociedad no mantendrá acuerdos de exclusividad con los Bancos Depositarios.

iv. Naturaleza, frecuencia y fechas de los informes de resultados

En principio, la Sociedad proporcionará al Cliente un informe sobre el patrimonio cuando así se lo solicite y en las reuniones con el mismo. Asimismo, garantizará que el mismo reciba un informe sobre la situación patrimonial con la frecuencia acordada en el mandato de gestión.

v. Clasificación de los clientes

BAJA (OPTING-OUT)

Los clientes minoristas pueden manifestar su voluntad de ser considerados «clientes profesionales» en el sentido de los apartados 1 y 2 del artículo 5 de la Ley de Servicios Financieros de 15 de junio de 2018 (LSFin) y el artículo 5 de la Ordenanza de Servicios Financieros, de 6 de noviembre de 2019 (OSFin) («**Cliente Profesional**») firmando la documentación correspondiente que les facilite el Gestor.

ADHESIÓN (OPTING-IN)

- 1) Los clientes profesionales que no sean clientes institucionales en el sentido del apartado 4 del artículo 4 de la LSFIn podrán manifestar por escrito su voluntad de ser considerados clientes minoristas.
- 2) Los clientes institucionales podrán manifestar por escrito su voluntad de ser considerados clientes profesionales.

3. Vínculo económico y gestión de conflictos de intereses

La Sociedad prestará especial atención a la gestión de los conflictos de intereses que pudieran derivar de sus actividades, su cartera de clientes o las relaciones económicas o personales que la Sociedad o su personal pudieran tener con terceros.

La Sociedad tomará las medidas adecuadas para evitar conflictos de intereses entre ella y el cliente o entre su personal y el cliente. Cuando dichos conflictos de intereses no puedan evitarse mediante las medidas organizativas que se hayan tomado, la Sociedad velará también para que los intereses del cliente estén adecuadamente salvaguardados y explicará al cliente las circunstancias que dan lugar al conflicto de intereses, los riesgos derivados de este y las medidas adoptadas por la Sociedad para reducir dichos riesgos. En su caso, también se exige el consentimiento del cliente si no puede evitarse un perjuicio para él. Previa solicitud, la Sociedad proporcionará a los clientes más información sobre cómo se gestionan los conflictos de intereses.

4. Tramitación de las órdenes de los clientes y ejecución óptima de estas

La Sociedad aplica los requisitos de la LSFIn y la OSFin en la tramitación de las órdenes de los clientes. La Sociedad transmite las órdenes al banco depositario del cliente. Sin embargo, la Sociedad no ejecuta órdenes si no está autorizada como sociedad de valores en el sentido en el que la LEFin recoge el término. En este sentido y en relación con los requisitos de ejecución óptima de las órdenes, salvo que los clientes especifiquen lo contrario por escrito, los bancos depositarios de los clientes ejecutarán las operaciones. Así, la Sociedad se remite a las normas de ejecución óptima de dichos Bancos Depositarios o, en caso de elección distinta por parte del cliente, de los bancos y/o sociedades de valores correspondientes.

5. Disponibilidad de la Ficha de presentación de la Sociedad

Esta ficha está disponible a través de la página web de la Sociedad, o puede remitirse por cualquier otro medio previsto en la LSFIn. La versión electrónica o en papel está disponible gratuitamente para cualquier cliente potencial previa solicitud a la Sociedad. El presente documento está sujeto a cambios.